



RESOLUCIÓN 3614

(30 de diciembre de 2022)

Por la cual se efectúa la desagregación presupuestal a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para atender los gastos derivados de la liquidación de la nómina de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y la delegación efectuada mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023* dispone que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018, establece que las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, dispone que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Que mediante el Anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023*, se detallan las

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la desagregación realizada mediante Resolución 0002 del 3 de enero de 2023 a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para Adquisición de Bienes y Servicios.”

apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, asignó a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General para atender los gastos derivados de la liquidación de la nómina de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROPiación VIGENTE
A-01-01-01	SALARIO	68. 658. 000. 000
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	24.654.000.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6.062.000.000
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	593.000.000
TOTAL VIGENCIA 2023		99.967.000.000

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada por la Resolución 0008 del 3 de enero de 2019, delegó funciones en materia de reconocimiento y ordenación del gasto y pago para los gastos derivados de la liquidación de la nómina correspondiente a la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Subdirector Administrativo de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio, actualmente Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Desagregación Presupuestal. Desagregar las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para atender los gastos derivados de la liquidación de la nómina de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-01-01-01	SALARIO	68.658.000.000
A-01-01-01-001-001	Sueldo básico	46.155.000.000
A-01-01-01-001-002	Gastos de representación	355.000.000
A-01-01-01-001-003	Prima técnica salarial	7.910.000.000
A-01-01-01-001-004	Subsidio de alimentación	98.000.000
A-01-01-01-001-005	Auxilio de transporte	157.000.000
A-01-01-01-001-006	Prima de servicio	2.605.000.000
A-01-01-01-001-007	Bonificación por servicios prestados	1.765.000.000
A-01-01-01-001-008	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	417.000.000
A-01-01-01-001-009	Prima de navidad	5.467.000.000
A-01-01-01-001-010	Prima de vacaciones	3.054.000.000
A-01-01-01-002-001-02-2	Comisión de estudios	673.000.000
A-01-01-01-002-012-01	Beneficios a los empleados a corto plazo	2.000.000
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	24.654.000.000

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la desagregación realizada mediante Resolución 0002 del 3 de enero de 2023 a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General para Adquisición de Bienes y Servicios.”

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A-01-01-02-001	Aportes a la seguridad social en pensiones	7.215.000.000
A-01-01-02-002	Aportes a la seguridad social en salud	5.121.000.000
A-01-01-02-003	Auxilio de cesantías	6.001.000.000
A-01-01-02-004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.668.000.000
A-01-01-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	311.000.000
A-01-01-02-006	Aportes al ICBF	2.001.000.000
A-01-01-02-007	Aportes al SENA	334.000.000
A-01-01-02-008	Aportes a la ESAP	334.000.000
A-01-01-02-009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	669.000.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6.062.000.000
A-01-01-03-001-001	Vacaciones	1.788.000.000
A-01-01-03-001-002	Indemnización por vacaciones	637.000.000
A-01-01-03-001-003	Bonificación especial de recreación	171.000.000
A-01-01-03-002	Prima técnica no salarial	2.762.000.000
A-01-01-03-005	Prima de riesgo	9.000.000
A-01-01-03-007	Prima de dirección	1.000.000
A-01-01-03-016	Prima de coordinación	204.000.000
A-01-01-03-030	Bonificación de dirección	490.000.000
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	593.000.000
A-03-04-02-012-001	Incapacidades (no de pensiones)	441.000.000
A-03-04-02-012-002	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	152.000.000

ARTÍCULO 2. Asignaciones internas. El Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera deberá registrar la desagregación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTICULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 de diciembre de 2022

FERNANDO ANTONIO CARVAJAL SANTOS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO